

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.: 11297620

07 MAY 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107099

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

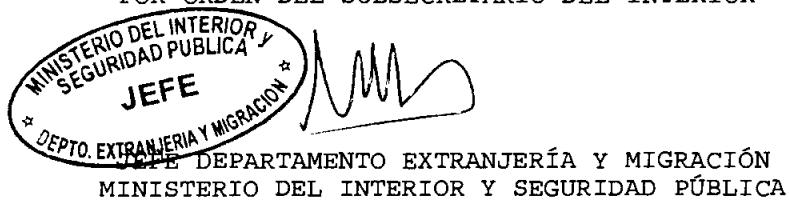
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OROBIO CASTILLO, Glendy	(T) COLOMBIANA
2. CHALARES VALENCIA, Jerson Jose	(T) COLOMBIANA
3. SUAREZ CASTILLO, Alex Hernan	(T) COLOMBIANA
4. CUERO ALOMIA, Xiomara	(T) COLOMBIANA
5. GUZMAN FLORES, Cesar Edwin	(T) BOLIVIANA
6. VILCA MARCOS, Sergio	(T) BOLIVIANA
7. VACA PAZ, Luis Miguel	(T) BOLIVIANA
8. TARUIRE CAMARGO, Melba	(T) BOLIVIANA
9. VELEZ ECHEVERRY, Yimy Alejandro	(T) COLOMBIANA
10. ZERNA SALVATIERRA, Gerson	(T) BOLIVIANA
11. ORELLANA SANTA CRUZ, Emely Yved	(T) BOLIVIANA
12. HOREV JOFRE, Mila	(T) BOLIVIANA
13. GUTIERREZ TAQUI, Rubi Aylin	(T) BOLIVIANA
14. BARBA VASQUEZ, Sandra Lili	(T) BOLIVIANA
15. SEQUEIRA MARCELO, Dario	(T) ARGENTINA
16. LUZON JIMENEZ, Manuel de Jesus	(T) ECUATORIANA
17. AVELLANA MARTINEZ, Maria Estela	(T) PARAGUAYA
18. CHUI UÑAJURI, Luis	(T) BOLIVIANA
19. ARCAJO AGUADO, Alexander Alfonso	(T) PERUANA
20. SUAREZ MARISCAL, Gilberth Alberto	(T) BOLIVIANA
21. RAMIREZ DIAZ, Maite Lorena	(T) COLOMBIANA
22. SUAREZ FLOREZ, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
23. MENDOZA HEREDIA, Maria Graciela	(T) BOLIVIANA
24. AGUILAR READY, Alejandro	(T) BOLIVIANA
25. TITO MAMANI, Rodrigo	(T) BOLIVIANA
26. PLATA BARJA, Abril Belen	(T) BOLIVIANA
27. MONTERO CRUZ, Abril Raquel	(T) BOLIVIANA

28. PEREZ MENDEZ, Veronica	(T) BOLIVIANA
29. GUZMAN PARDO, Gabriel	(T) BOLIVIANA
30. CUELLAR VACA, Wilver	(T) BOLIVIANA
31. HUANCA RAMOS, Beatriz	(T) BOLIVIANA
32. AIREYU GUARDIA, Romer	(T) BOLIVIANA
33. PACHECO MAMANI, Mercedes	(T) BOLIVIANA
34. PEÑARANDA GALLARDO, Sandra	(T) BOLIVIANA
35. MAMANI TALEVERA, Rene Wilver	(T) BOLIVIANA
36. MORENO BAQUERO, Faner Andres	(T) COLOMBIANA
37. SALAS LORA, Jhovanna Paola	(T) BOLIVIANA
38. SANDOVAL CASTRO, Ligia Victoria	(T) COLOMBIANA
39. MENDOZA CAHUAYA, Herbert Guillermo	(T) BOLIVIANA
40. INTURIAS COSSIO, Jorge	(T) BOLIVIANA
41. SANDOVAL DURAN, Wilber	(T) BOLIVIANA
42. BARBOSA GUARACHI, Jainer	(T) BOLIVIANA
43. FLORES CONDORI, Luis Alberto	(T) BOLIVIANA
44. CANAVIRI QUINTANA, Erick Alberth	(T) BOLIVIANA
45. REYES, Mariela	(T) DOMINICANA
46. TARQUI LAIME, Mary Luz	(T) BOLIVIANA
47. PONCE COBO, Katty Mayerlyn	(T) ECUATORIANA
48. LASSO AGUILAR, Thiago Leandro	(T) COLOMBIANA
49. SAIGUA MENDOZA, Pascual	(T) BOLIVIANA
50. MUÑOZ BUSTOS, Carolina	(T) COLOMBIANA
51. MOSQUERA PERALTA, Mariays	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/ICRG
[1561] 25/04/2019

101